

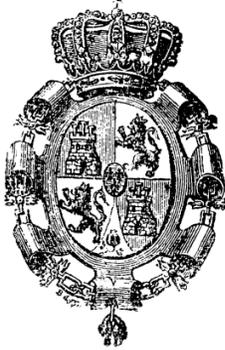
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA..... Tres meses..... 90 rs.  
 ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
 EXTRANJERO..... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Comandante general del Campo de Gibraltar me ha presentado el Mariscal de Campo D. Manuel Arizcun.

Dado en Palacio á catorce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. Celestino Ruiz de la Bastida.

Dado en Palacio á catorce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido ordenar que para el reconocimiento y tasacion de las obras ejecutadas en el ferro-carril de Sevilla á Cádiz se nombre una comision compuesta de D. José María Aguirre, ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del distrito de Granada, Presidente; de D. Joaquin Ortega, ingeniero Jefe de segunda clase; D. Angel Mayo, ingeniero primero, y de un individuo de la Diputacion provincial de Cádiz, designado por el Gobernador civil de la misma provincia, como Vocales; siendo la voluntad de S. M. que se proceda á la tasacion con la brevedad posible bajo las instrucciones que le comunicará la Direccion general de Obras públicas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1854.—Francisco Lujan.—Sr. Director general de Obras públicas.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

El Encargado de negocios de España en Montevideo, con fecha 24 de Mayo último, participa á esta Secretaria que el Cónsul de la nacion en Buenos-Aires le habia comunicado el fallecimiento abintestado en aquella capital de D. Fernando Gonzalez, súbdito español, natural de la Coruña y del

comercio de Buenos-Aires, ocurrido el 15 del mes anterior.

Igualmente avisa dicho Agente por el mismo conducto que el 16 de Mayo se habia suicidado Don Jaime Iglesias, natural de Barcelona y de oficio zapatero, falleciendo abintestado.

Lo que se pone en conocimiento de las personas á quienes pueda convenir este anuncio para los efectos consiguientes.

#### MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante general de marina del departamento de Cartagena participa que el día 8 del corriente quedó establecida sobre picaderos, en una de las gradas de aquel arsenal, la quilla de la goleta de hélice *Isabel Francisca*.

El día 28 del corriente saldrá desde la Coruña en uno de los vapores del Estado la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

#### JUNTA CONSULTIVA AUXILIAR

##### DEL GOBIERNO.

##### PROVINCIA DE MADRID.

#### Comision especial de Armamento y Defensa.

Todos los individuos á quienes se suministraron escopetas, pistolas, espadas, sables, fusiles y carabinas por la Comision de armamento y defensa, se servirán presentarlas en la misma para cancelar sus seguros y poder devolverlas á sus dueños.

Madrid 13 de Agosto de 1854.—El Vocal, J. Martinez.

#### Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: La Diputacion provincial de Soria, intérprete fiel de los sentimientos que animan á sus habitantes, cumple hoy un grato deber en felicitar á V. E. por el nuevo triunfo que con su mediacion acaba de obtener la causa de la libertad. No en vano confiaban los pueblos en la solemne oferta que V. E. tenia hecha de que el día en que peligrasen las instituciones liberales seria el primero en defenderlas, porque sabian que la espada de Luchana y Guardamino, aunque por tantos años olvidada, seria suficiente para destruir las maquinaciones de los que pretendian despojar al pais de sus derechos. Los que suscriben, que con el corazon siguieron á V. E. al extranjero y después á su retiro de los negocios públicos, admiradores de las virtudes que le distinguen y entusiastas como el que mas de las glorias que su precioso nombre despierta, al ver al frente del Gobierno del Estado al varon ilustre que por ser esclavo de la observancia de la ley, antes que infringirla, prefirió sufrir los rigores del ostracismo, se entregan confiados á la rectitud y pureza de sus intenciones.

Bien conocen que la herencia de la dominacion pa ada es un legado funesto que dificultará por de pronto llevar á cabo las reformas de que tanto necesita el pais. Solo al genio de V. E. y al prodigioso ascendiente que ejerce es dado procurar en cuanto se pueda el alivio de tantos males como sufre el pueblo, que ha visto consumirse su sudor en el pago de las insostenibles cargas que le abrumaban. Pero si en el libro del destino estuviere escrito que aun quedan reservados para la España días de prueba y de conflictos, agrupados sus habitantes bajo la bandera que V. E. enarbó en Logroño y en la heroica Zaragoza, no debe dudar

de que todos los hombres honrados le ayudarán para asegurar de un modo estable y duradero la situacion creada por efecto del último alzamiento.

La Diputacion, al mismo tiempo que tributa una prueba de respeto y de gratitud al por dos veces libertador de España, le ofrece su mas decidida y activa cooperacion y los esfuerzos de esta pobre, pero dócil provincia, no dudando le dispensará la honra de aceptarlos con la bondad que caracteriza á V. E., cuya vida guarde Dios dilatados años.

Soria 4 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—Andrés Martinez.—Ramon Ortega.—Juan de Mata Escollar.—Eduardo de Torres.—Bartolomé Bertran.—Pablo Ramos.—Vicente de Fuenmayor.—Por acuerdo de S. E., Manuel Lambea, Secretario.—Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Conde de Luchana, Capitan general y en Jefe de los ejércitos, y Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: Los acontecimientos que nuestra patria ha presenciado en el mes de Julio último comprueban bien cuán débiles son los Gobiernos que no se cimentan en la sólida base de la ley, cuán grandes son los pueblos para revertir las demasias que hacian ya intolerable su sufrimiento, y cuán acertados son siempre los españoles para conocer de quién pueden esperar el alivio de sus desgracias. Efectivamente, Excmo. Sr., indefinibles son las circunstancias que hemos atravesado; pero en ellas ha presidido, al lema de salvacion en el Trono constitucional, la confianza de que solo V. E. era capaz de dirigir los consejos para que no naufragasen la segunda Isabel y los derechos populares. Unánime esta opinion, produjo el sosiego y la calma, sin la cual no es sostenible sistema alguno, y en el día renace la esperanza de consolidarse la justicia y la moralidad en todos los ramos de la administracion pública, con cuyos elementos el poder ejecutivo se sostiene con economías grandes y por el amor de los pueblos. El Ayuntamiento de Soria, que esto se promete del Gobierno establecido con la Presidencia del pacificador de España, no puede menos de felicitar á V. E. por haber merecido este nombre con el llamamiento hecho para dirigir los consejos de S. M.; y al congratularse meditando el cuadro que pasada la borrasca presenta la nacion, ofrece el débil apoyo de sus vecinos para contribuir por su parte á la tranquilidad y al bien público, prestando como siempre obediencia á las disposiciones del poder supremo.

Sírvase V. E. recibir esta demostracion de aprecio de la sincera expresion de la siempre leal heredera de Numancia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Salas consistoriales de la ciudad de Soria 6 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—El Alcalde primero, Simon Gaspar.—Alcalde segundo, Julian Redondo.—Regidores, Manuel Sanz Martialay, Balbino Martialay, Francisco Perez Rioja, Pablo Miguel, Tiburcio Martin, Juan Monge, Miguel Fuertes, Juan José del Rio.—P. A. del Ayuntamiento, Fernando Gonzalez Moreno, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Palencia.—Excmo. Sr.: El pueblo español, el pueblo de la lealtad y de la heroica abnegacion acaba de poner otra vez en manos de V. E. el pendon sacrosanto de la libertad, que la vileza y la traicion habian conculcado con descaro; y si es triste que con sangre inocente haya tenido que lavar las manchas que por algun tiempo la empañaron, le consuela el que la de sus mártires asegura para sus hijos la perpetuidad de su triunfo. Vos conocéis á ese pueblo, vos habeis acudido á sus hijos en los días del padecimiento y de la adversidad, vos les habeis coronado en el día de la victoria, y sabeis que son tan magnánimos para sufrir como generosos para perdonar. Son acreedores á la libertad que defienden, y os creen digno de depositar en vuestras manos tan sagrado tesoro.

Sed el emblema de nuestra regeneracion politica: haced que el pueblo sienta la benéfica influencia de las ventajas positivas que con tan anhelante deseo, que con preciosos sacrificios ha conquistado.

Recibid, insigne Duque, este pequeño homenaje que ofrece á vuestra lealtad y á vuestro patriotismo la Junta de la provincia de Palencia. Esta cree interpretar fielmente los sentimientos de los honrados y pacíficos castellanos que no han defendido nunca mas que la justicia, ni prodigado sus sinceros honores mas que á la virtud.

Palencia 2 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—El

Presidente, Miguel de Iglesias.—Jacinto Anton Mas.—Valerio Rodriguez.—Jesus Cantero.—Victor Obejero.—Eugenio Garcia Ruiz.—Gerónimo Lopez de la Molina.—Saturnino Perez Pascual, Vocal Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Diputacion provincial de Valladolid.—Excelentísimo Sr.: La fatalidad eclipsó la hermosa y brillante estrella de V. E., y desde entonces no ha habido para España mas que días de luto, llanto y desolacion.

No parecia sino que de once años á esta parte se habia decretado la destruccion de nuestra patria; y que por premio de sus heroicos esfuerzos, se la daban cadenas, opresion y tirania. Lloráramos en silencio la pérdida de nuestras libertades, la ruina de nuestras fortunas, la profanacion de sagradas instituciones y la de nuestra dignidad. ¡Tan grande era nuestro infortunio! Pero la Providencia nunca abandona la causa de las naciones, si bien en sus inescrutables arcanos se vale de la tribulacion para probar su fe y hacerlas dignas de la inmortalidad. Su dedo prepotente marcó al fin la hora de salud, y un nuevo sol iluminó con rayos de esperanza el horizonte, tanto tiempo oscurecido por la noche del dolor. En esta gloriosa regeneracion, como en todas las grandes obras de su poder, siempre hay un brazo predilecto que sirve de instrumento á sus sabios designios. La historia de todos los tiempos presenta esa profunda leccion. Los Macabeos libertaron al pueblo de Dios; un César salvó la cristiandad, y el gran Pelayo fue la firmísima columna de nuestra existencia nacional. Hoy es á V. E. á quien depara la fortuna tan noble y elevada mision.

Ascendido á la cumbre del Estado para cicatrizar dolorosas é inveteradas heridas causadas en el cuerpo político por un sistema opresivo y desmoralizador, las corporaciones populares, tutoras y depositarias del principio liberal, vuelven á V. E. los ojos, llenas de cordial confianza.

La Diputacion provincial de Valladolid, nombrada por la Excmo. Junta de Gobierno, para funcionar segun la ley de 3 de Febrero, reducida, como todas sus hermanas, á la nulidad y á la inercia, contempla con júbilo tan benéfico porvenir. Estas corporaciones deploraban, en la impotencia para el bien, que solamente se las hubiese dejado existir para la parte odiosa y amarga de la administracion; tiempo es ya, Excmo. Sr., de volverlas al esplendor, la importancia y elevacion que han menester si deben llenar su mision paternal! Ahora mas que nunca necesita el pais de sus desvelos reparadores que vuelvan á las instituciones su vigor, y al procomunal los perdidos gérmenes de desarrollo y engrandecimiento. Todo esto espera la Diputacion del acendrado patriotismo y del corazon generoso de V. E., identificado, como lo está, con la ventura de la patria y con el triunfo de la libertad. A nadie podria encomendarse tan digna empresa mejor que al patrio insigne que salvó la causa constitucional en Luchana y en Vergara, y que al mágico influjo de su nombre ha reunido en torno suyo todos los pensamientos, aspiraciones y esperanzas del pueblo español.

La Diputacion se congratula por los altos destinos de V. E.; y al presentarle la sincera expresion de sus respetos en nombre de la primera provincia donde el pueblo ha dado el grito salvador de Julio, se hace eco fiel de los sentimientos de Castilla.

Dignese V. E. acogerlos benévolamente, porque son el lenguaje de la lealtad y del patriotismo. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 4 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—El Presidente, Miguel Alvarez.—Santiago Quiroga, Diputado por el capital.—Andrés Alonso Garcia, Diputado por el partido de Peñafiel.—Juan José Santander, Diputado por el partido de Medina del Campo.—Serapio Tammariz, Diputado por el partido de la Mota del Marques.—Manuel Gusano, Diputado por el partido de Villalon.—Ventura Garcia Escobar, Diputado por el partido de Medina de Rioseco.—Manuel Martin Ortiz, Diputado por el partido de Olmedo.—Juan Calleja, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Loja, que lo es actualmente el disuelto por la tirania doméstica en 1843, poseido de iguales sentimientos y en union de la M. N. de infanteria y caballeria de la misma, representada por sus respectivos Jefes y Oficiales, apenas supieron la fausta noticia de que V. E., después de su inmerecida abyeccion y largos padecimientos, iba á constituir el nuevo Gobierno de España, al que esta deberá sin duda su última regeneracion

política, les asaltó la consoladora idea de que los acerbos males que por espacio de 11 años consecutivos han afligido á esta nación magnánima, tendrían el ansiado remedio que la sabiduría é inimitable patriotismo de V. E. les hacían esperar.

Así es que, tanto esta corporación municipal como la expresada Milicia y todo el vecindario, que profesa ideas liberales, henchidos de inexplicable júbilo, se felicitaban de tener al frente de los negocios públicos al héroe de Luchana, al invicto General Espartero, al pacificador de España, defensor de las libertades patrias y del trono constitucional que ocupa su augusta Reina Doña Isabel II.

Si, ilustre caudillo: los gloriosos antecedentes de V. E., entre los cuales resalta su incorruptible firmeza en sostener los buenos principios, nos hacen esperar el triunfo inevitable de estos, á pesar del incansable afán con que los émulo de vuestras virtudes trabajan por desvirtuarlos.

Que sean pues infructuosos para siempre sus criminales conatos; que la libertad se afiance en España con garantías indestructibles; que los que tan encarnizadamente la han combatido, poniendo á los españoles bajo la esclavitud mas tiránica, con malversacion escandalosa de los caudales públicos, rindan estrecha cuenta de sus acciones para recibir á su tiempo el condigno castigo y servir de escarmiento á los demas que quieren imitarles.

Tales resultados, y otros de no menos monta, se prometen los que suscriben de la indeclinable y recta administracion de V. E., á quien anticipadamente felicitan y ofrecen, en union con el vecindario, el justo homenaje de su entrañable cariño, respeto y sumision mas cumplidos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Loja y Agosto 7 de 1854.—Excmo. Sr.—Francisco del Rosal y Badia.—Antonio de Salas.—Pedro Nolasco Puentes.—Francisco M. Oca.—José Ezequiel Ruiz Matas.—Juan de Dios Rodriguez.—Francisco Fernandez Vilches.—Vicente Avecilla y Sanchez.—Félix Ortiz.—Juan Gomez y Divila.—Vicente Guerrero.—José de Piñar y Frias.—José María Gomez Sillero.—Joaquin Arévalo y Ortiz.—Santiago de Cavallos y Henriquez.—Francisco de Paula Puentes.—Antonio Abad Cano, Secretario.—Excmo. Señor D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Conde de Luchana.

La Junta de Gobierno de la provincia de Albacete ha dirigido á los ilustres Generales del pronunciamiento nacional la siguiente felicitacion:

Excmos. Sres.: Agotados los términos del lenguaje por el entusiasmo y la gratitud pública, esta Junta de Gobierno contesta al sentimiento universal con la ingenua y leal sencillez que corresponde á sus modestas pretensiones.

Vuestro destino es providencial, ilustres Generales, y lo habeis cumplido. Cuando Dios quiere salvar de un abismo á las naciones, les envia hombres como vosotros, que no solo las detienen en el camino fatal de su perdicion, sino que les dan esos insignes ejemplos que honran la humanidad y constituyen la gloria de los Estados.

Acabad vuestra obra, españoles insignes, y que los nombres del invicto Duque de la Victoria, Conde de Lucena y de los valientes Generales que á la cabeza del ejército y del pueblo han combatido decididamente contra los vicios y la tiranía de un poder odioso, se consigne en las páginas de la historia nacional: «Salvaron la libertad de su país.»

Albacete 31 de Julio de 1854.—El Presidente, Luis Vicén.—Mariano Rodriguez de Vera.—Fernando Cano-Manuel.—Francisco Gomez Garcia.—Francisco Gomez Mollina.—Miguel Ochoa.—Mariano Rodriguez de Vera y Salinas.—Manuel Izquierdo.—Antonio Sorroca.—José María Serna, Vocal Secretario.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

No habiendo podido celebrarse el remate del portazgo de la puerta de Hierro, con su intervencion en Majadahonda, anunciado para el 7 del mes actual, esta Direccion ha señalado el dia 26 del mismo, y hora de las doce de su mañana, para que tenga efecto dicho acto bajo las mismas condiciones que aparecen en el anuncio inserto en la GACETA del 7 de Julio último y Diario de avisos de esta capital de 9 del propio mes.

Las citadas condiciones, aranceles, instruccion y demas Reales órdenes vigentes están de manifiesto para conocimiento del público en la portería del Ministerio de Fomento. Madrid 12 de Agosto de 1854.—El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

No habiendo podido celebrarse en esta corte el remate del portazgo de Entrambasaguas, con su intervencion en Puente-Viejo, el dia 27 de Julio próximo pasado que estaba designado, esta Direccion ha dispuesto que tenga efecto dicho acto en Madrid y en Santander el dia 26 del actual á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que aparecen en el anuncio inserto en la GACETA del 28 de Junio último y Diario de avisos de esta capital de 4.º del siguiente mes.

Las citadas condiciones, arancel, instruccion y demas Reales órdenes vigentes están de manifiesto para conocimiento del público en la portería del Ministerio de Fomento y en el Gobierno de la provincia de Santander.

Madrid 14 de Agosto de 1854.—El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

No habiendo podido celebrarse en esta corte el arriendo del portazgo de Puente Zuazo el dia 27 de Julio próximo pasado que estaba designado, esta Direccion ha dispuesto que tenga efecto dicho acto en Madrid y en Cádiz el dia 26 del actual á las doce en punto de su mañana, bajo las mismas condiciones que aparecen en el anuncio inserto en la

GACETA de 28 de Junio último y Diario de avisos de esta capital del 4.º del siguiente mes.

Las citadas condiciones, aranceles, instruccion y demas Reales órdenes vigentes están de manifiesto para conocimiento del público en la portería del Ministerio de Fomento y en el Gobierno de la provincia de Cádiz.

Madrid 14 de Agosto de 1854.—El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

No habiendo podido celebrarse en esta corte el arriendo del portazgo de Carmona el dia 27 de Julio próximo pasado que estaba designado, esta Direccion ha dispuesto que tenga efecto dicho acto en Madrid y en Sevilla el dia 26 del actual á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que aparecen en el anuncio inserto en la GACETA de 28 de Junio último y Diario de avisos de esta capital de 4.º del siguiente mes.

Las citadas condiciones, aranceles, instruccion y demas Reales órdenes vigentes están de manifiesto para conocimiento del público en la portería de dicho Ministerio y en el Gobierno de la provincia de Sevilla.

Madrid 14 de Agosto de 1854.—El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Habiéndose prorogado hasta el dia 5 de Setiembre próximo el plazo de un mes prefijado por el Consejo para el pago del décimoquinto dividendo, ó sea el 5 por 100 del capital suscrito á la empresa del Canal de Isabel II, se participa á los señores suscritores que aun no lo hubiesen realizado, se sirvan satisfacer el importe del referido dividendo dentro de dicho término en la Caja general de depósitos en la misma forma que se ha verificado de los anteriores dividendos.

Madrid 10 de Agosto de 1854.—P. A. del Sr. P. y autorizacion del Consejo, Francisco Martin y Serrano, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Dominica Valdivielso, que en el año de 1831 se ausentó de Burgos, en donde se hallaba sirviendo, para que en el término de 30 dias, siguientes al de la insercion en la GACETA de Madrid del presente edicto, haga constar su existencia por medio de la correspondiente fe de vida dada por el Sr. Alcalde constitucional y cura del pueblo donde en su caso pueda encontrarse, con el objeto de que sea remitida al Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba, á fin de conseguir el cobro de los alcances que su hermano Manuel, cabo primero veterano que fue de uno de los escuadrones rurales, 7.º de dicha Isla, ha dejado á su fallecimiento, segun ajuste final practicado por el cuerpo; siendo requisito indispensable aquel documento, si efectivamente vive, para que los herederos, que entre otros son Miguel y Roman Valdivielso, sus hermanos carnales, y otro político, Martin Gutierrez, residente en la mencionada capital de Burgos, puedan utilizar los citados alcances; en la inteligencia que de no hacerlo así la parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 12 de Agosto de 1854.—Pedro María Angulo.

D. Pedro María Angulo, abogado de los Tribunales nacionales, del ilustre colegio de esta Audiencia territorial y actual Gobernador civil de esta provincia &c.

Hago saber que consiguiente á lo anunciado en primeros edictos relativamente á la subasta pública de un oficio de notario de Reinos, vacante en la villa de Quintanilla San Garcia, tendrá lugar la celebracion de dicha subasta publicada en la GACETA del Reino con fecha 22 de Julio próximo pasado, en la de 25 del corriente, simultáneamente en los estrados de este Gobierno civil y juzgado de la cabeza de partido de Briviesca, procediéndose en el remate bajo de las condiciones que se expresan á continuacion:

1ª La subasta se hará doble como queda indicado, en el lugar designado y hora de las doce de la mañana del dia prefijado.

2ª La subasta se abrirá bajo el tipo de 2000 reales, tasacion dada al oficio, y no tendrá efecto aquella hasta su adjudicacion y nombramiento Real en el postor mas ventajoso.

3ª Los que opan á dicho nombramiento y oficio afianzarán el pago de la tercera parte del precio que ofreciesen en postura, debiendo ser dicha fianza á satisfaccion de mi autoridad y la del Juez del partido respectivamente, y otorgada con arreglo á derecho ante el infrascrito escribano de Hacienda á las 24 horas y tercero dia de verificado el remate en esta ciudad y cabeza de partido.

4ª Los licitadores que hubiesen hecho postura y afianzado habrán de acudir dentro de los 20 dias siguientes al que se hubiera remitido el expediente ó expedientes de subasta á la Audiencia territorial, ante la sala de Gobierno de dicha superioridad, á justificar la aptitud científica y moral en la forma ordinaria.

5ª Dentro de los 30 dias cumplidos desde el en que se comunicase al interesado el nombramiento y adjudicacion de dicho título, hará pago total en metálico del precio del remate en las oficinas de la Hacienda pública, y con el documento justificativo del pago se presentará á exámen de la que hubiese merecido, se le expedirá el Real título de ejercicio por el Ministerio competente.

6ª Las fianzas de los licitadores quedan sujetas á la responsabilidad de cubrir con su valor la diferencia que resultara entre las cantidades en que se adjudicara el oficio en segundo remate y la en que se adjudicó en el primero, en el caso de anularse esta por motivos suficientes.

7ª y última. Todos los gastos y derechos originados en los expedientes de subasta son de cuenta y cargo del rematante.

Todo lo que se hace notorio para los sujetos que intenten mostrarse á dicha subasta.

Dado en Burgos á 11 de Agosto de 1854.—Pedro María Angulo.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

D. Pedro de Vega, abogado por S. M. en todos sus dominios, y Presidente de la Junta provisional de Gobierno de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Hago saber que aprobado por Real orden de 24 de Setiembre de 1849 el proyecto de un puente de piedra sobre el rio Guadalete de esta ciudad, modificado por el ingeniero D. Martin R-carte, así como el presupuesto de todas sus obras que ascienden á la suma de 448,447 rs.; y habiendo sido de aprobado el remate celebrado en primero y segundo juicio por lo dispositivo de dicha Real orden, ha acordado la Junta de mi presidencia se vuelvan á sacar á nueva subasta las obras del mencionado puente con sujecion al proyecto y presupuesto indicados, juntamente con sus pliegos de condiciones, por término de 30 dias, contados desde el en que aparece el edicto inserto en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de la provincia. El tipo para la subasta será la cantidad indicada de 448,447 rs. vn. Los pliegos de condiciones y presupuestos de dicha obra están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Gobierno, á fin de que las personas que gusten puedan instruirse de ellos en el término señalado. El rematante no tendrá que abonar otros derechos que los marcados en el pliego de condiciones.

Arcos 31 de Julio de 1854.—Pedro de Vega.—José Almendro, Secretario interino.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de fincas de religiosos.

El Sr. Provisor y Vicario general de este obispado, como Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 ha dispuesto que se engenen las fincas que se dirán.

El remate ha de celebrarse de once á doce de la mañana del dia 15 de Setiembre próximo, en esta ciudad ante el mismo Sr. Provisor, y en Madrid ante el Sr. Visitador eclesiástico, Juez comisionado al efecto, de solo el cañal de pesca en Belvis, como de mayor cuantía, y con asistencia del encargado de Hacienda pública.

Heredad llamada Plaza de Abajo, término de Belvis de Monroy, procedente de las religiosas dominicas de dicha villa: arrendada en 30 rs., y capitalizada por la Administracion de Directas, Estadística y Fincas del Estado en 1000 rs., que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposicion inferior.

Otra id. al sitio de los Caballos, id. id.: arrendada en 40 rs., y capitalizada en 1333.

Otra id. al sitio de los Arroyos, id. id.: arrendada en 5 rs. y 20 mrs., y capitalizada en 153.

Otra id. de las Mondongadas, id. id.: arrendada en 25 rs., y capitalizada en 833.

Otra id. del Pajonal, id. id.: arrendada en un real y 17 mrs., y capitalizada en 50.

Otra id. llamada las Veredas, id. id.: arrendada en 40 rs., y capitalizada en 1333.

Otra llamada el Pradillo, id. id.: arrendada en 12 reales, y capitalizada en 400.

Otra al sitio del Tejar, id. id.: arrendada en 64 reales, y capitalizada en 2133.

Otra al sitio de la Risca, id. id.: arrendada en 8 rs., y capitalizada en 266.

Un cañal de pesca sobre el rio Tajo, de id. id.: arrendado en 400 rs., y capitalizado 13,333.

Una heredad llamada Navazon, de id. id.: arrendada en 8 rs., y capitalizada en 266.

Otra id. llamada las Blasas, id. id.: arrendada en 12 rs., y capitalizada en 400.

Otra llamada las Lanchas, id. id.: arrendada en 16 rs., y capitalizada en 533.

Otra llamada los Picotes, id. id.: arrendada en 15 rs., y capitalizada en 500.

Otra llamada Cerca, id. id.: arrendada en 24 reales, y capitalizada en 800.

Otra llamada Piedra Aguila, id. id.: arrendada en 8 rs., y capitalizada en 266.

Otra de cuatro fanegas al Pozo Nogal, procedente de religiosas de San Juan de la Penitencia de Belvis, arrendada en 30 rs., y capitalizada en 1000.

Una huerta llamada la Moheda, id. id.: arrendada en 20 rs., capitalizada en 666.

Otra llamada las Janas, id. id.: arrendada en 42 rs., capitalizada en 1400.

Otra llamada la De-cuajada, id. id.: arrendada en 16 rs., capitalizada en 533.

Otra al sitio de Valdebaños, id. id.: arrendada en 20 rs., capitalizada en 666.

Otra llamada Viña de D. Ramon, id. id.: arrendada en 30 rs., capitalizada en 1000.

Otra id. llamada los Labrados, id. id.: arrendada en 16 rs., capitalizada en 533.

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica. El importe del remate le satisfará el comprador, ó en metálico, ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotizacion hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfaccion del Tribunal. Y de ór-

den de dicho Sr. Provisor se publica el presente nuncio.

Plasencia 8 de Agosto de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia en esta capital, dictada en testimonio del escribano de su número D. José Marin, está señalado el dia 17 del corriente y siguientes, desde las nueve de la mañana á las doce, para la venta en pública almoneda de los bienes muebles y efectos correspondientes á la testamentaria de D. Gregorio Abascal en la casa donde este vivió y murió, sita en la calle de la Estrella, núm. 3, cuarto segundo de la derecha.

Lo que se anuncia al público con objeto de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de todos ó parte de los efectos existentes en dicha habitacion puedan verificarlo en el paraje y horas que quedan designados.

Madrid 12 de Agosto de 1854.—José Marin.

D. Cayetano Garcia del Pozo, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas, que de ser así el infrascrito escribano de su número da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á suceder libremente en los bienes que constituyen las mitades reservables de las que componian dos de las cuatro capellanías laicales que fundaron los Excelentísimos Sres. D. Pedro Coloma y su esposa Doña María Ana Escolano, por escritura que otorgaron en la villa y corte de Madrid en 31 de Mayo de 1658 ante el escribano D. Francisco Suarez de Rivera, y las cuales, de renta una de 300 ducados, poseyó últimamente D. Pedro Ramirez de Arellano, y la otra, de 200, D. Pedro Nolasco Teran, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA del Gobierno, comparezcan en este mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir y alegar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Illescas 11 de Agosto de 1854.—Cayetano Garcia del Pozo.—Por su mandado, Francisco Caballero y Labe.

Licenciado D. Prudencio Saenz Abalos, abogado de los Tribunales del reino y Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Guillermo Federico Sinet y Perea (ó su legitima descendencia), natural de la villa de Hal, reino de Bélgica, hijo legitimo de otro D. Guillermo Sinet, irlandés de nacion, y de Doña Manuela Pia de Perea, natural de la villa de Bilbao, difuntos ambos, para que dentro del término de 90 dias, contados desde este dia de la fecha, comparezca ante este Tribunal, por sí mismo ó mediacion de procurador autorizado con poder bastante, para ejercer las acciones que le incumban en los autos de testamentaria sobre los bienes que han quedado vacantes á la muerte de la dicha Doña Manuela Pia de Perea, vecina que fue de esta ciudad; pues que se le administrará justicia en lo que la tuviere, y de no comparecer seguirán adelante las actuaciones en su ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Vitoria á 7 de Agosto de 1854.—Gregorio de Guillerna, escribano.

Don Joaquin Ramon de Caracuel, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y convoco á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada por D. Manuel Faustino Cuzto, y á los patronos que fueren de ella, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid, se presenten por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculacion de dichas capellanías promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se continuarán los autos hasta su decision, la cual les pasará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 22 de Julio de 1854.—Joaquin Ramon de Caracuel.—Joaquin Rubio.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1854.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN (Pulgadas inglesas, Milímetros), TERMÓMETRO (Reaumur, Centígrado), DIRECCION del viento, ESTADO ATMOSFÉRICO. Data rows for 9 de la mañana, Mediodia, 3 de la tarde, 6 de id., Calor máximo del dia, Calor mínimo del dia.

# PARTE NO OFICIAL.

## EXTERIOR.

Dice el *Moniteur* francés del 10:

El Enviado de Rusia ha anunciado al Gabinete de Viena que el Emperador Nicolás acababa de ordenar la evacuación completa de los Principados de Moldavia y Valaquia.

No obstante esta declaración, el Conde de Buol ha cambiado el 8 de este mes con el Barón de Bourqueney y Lord Westmoreland algunas notas, de las que resulta que el Austria, así como la Francia y la Inglaterra, considera que deben exigirse garantías a la Rusia para impedir la reproducción de las complicaciones que han turbado el reposo de la Europa; y se compromete hasta el restablecimiento de la paz general a no tratar ella misma con el Gabinete de San Petersburgo, si no obtiene estas garantías.

Publica también el *Moniteur* las siguientes noticias de los Principados:

Dicen de Viena el 9 por el telégrafo:

La vanguardia turca ha entrado en Bucharest. La retirada de los rusos continúa en Valaquia y empieza en Moldavia. Muchos regimientos han re- pasado ya el Pruth.

Escriben de Bucharest:

Procedentes de Oursitchev, muchos cuerpos rusos marchan sobre Ibraia, donde se dirigen ya las tropas del General Luders. La artillería, los equipajes de puente y los bagajes siguen los caminos trazados: el resto del ejército marcha por diferentes puntos. Además de la epidemia que ataca cruelmente a los hombres, se ha declarado una epizootia en los caballos. Entre Oursitchev y Obiléschti se han contado 21 pueblos transformados en hospitales.

El *Times* publica los siguientes despachos: Viena 8.

La retaguardia rusa se hallaba a mitad de camino entre Bucharest y Busco. El 3 no estaba aun en Bucharest el ejército turco. Bucharest se disponía a felicitar a la Puerta. Las tropas del General Luders se retiraban hacia Brailow. Se hacen, según dicen, movimientos retrogradados en Moldavia.

Se aplaza la partida del Barón de Hess para el ejército.

Bucharest 7.

La vanguardia turca a las órdenes de Skanderbeg acaba de entrar en la ciudad. La retaguardia de los rusos, compuesta de siete regimientos de husares y de cosacos, se encuentra a dos millas de distancia. Hay noticias auténticas de que la Moldavia debe ser igualmente evacuada. Regimientos rusos marchan ya en retirada hacia el Pruth.

De la agencia *Havas* trasladamos los siguientes despachos:

Constantinopla 31 de Julio.

La escuadra turca, y con ella multitud de pontones para desembarcar la caballería, ha partido para Pontus. Se hablaba de una demostración contra Odessa.

Trebisonda 20 de Julio.

Se preparan nuevos trasportes de tropas para Batoun y la Circasia.

Smyrna 2 de Agosto.

El cólera ha desaparecido. Ocho piratas han sido capturados cerca de Samo.

Atenas 4.

Maucoordato ha publicado su programa. Promete mantener las prerogativas Reales y constitucionales.

Hamburgo 10.

El *Donaverth* de 90 cañones y la corbeta *Laplacé* han atravesado el gran Balt con tropas y municiones.

El último despacho que publica la agencia *Havas* con referencia al que recibe de Munich, con fecha del 10, es de que, habiendo volcado el coche que conducía al Rey de Sajonia, de Munich a Dresde, S. M. recibió una cox de un caballo y quedó muerto en el acto.

Federico Augusto, Rey de Sajonia, nació el 18 de Mayo de 1797. En consecuencia de la renuncia de su padre al trono, había sucedido en Junio de 1836 a su tío el Rey Antonio, después de haber ejercido la coregencia desde el 13 de Setiembre de 1830.

Viudo en 1832 de la Archiduquesa Carolina de Austria, Federico Augusto se casó en segundas nupcias con María Ana Leopoldina, hija del Rey ya difunto Maximiliano José de Baviera.

Deja de ambos matrimonios ocho hijos, dos Príncipes y seis Princesas. El mayor de los Príncipes Federico Augusto Alberto, nacido el 23 de Abril de 1828, se casó en 1853 con la Princesa Carolina de Vasa, hija de Gustavo, Príncipe de Vasa.

La *Gaceta de Voss* publica la siguiente declaración de los Enviados de la Baviera y la Sajonia, motivando la adhesión de sus Estados al tratado austro-prusiano del 20 de Abril:

El Gobierno Real de Baviera se encuentra en el caso de manifestar el justo aprecio que hace de los sentimientos federales, de que son un testi-

monio la presentación del convenio del 20 de Abril de 1834 a la Dieta y del modo como esta presentación ha sido hecha, así como de las declaraciones de que está acompañada. Las relaciones llenas de confianza habidas respecto a este asunto entre los Gobiernos alemanes en estos últimos tiempos la han convencido muy satisfactoriamente de que los confederados están perfectamente de acuerdo sobre el objeto y la misión de la Confederación en las circunstancias presentes.

Apoyándose en esta convicción, refiriéndose con plena confianza a las declaraciones hechas por los altos Gobiernos del Austria y de la Prusia, y a sus seguridades sobre la ejecución de este tratado y la participación que en él debe tomar la Confederación, guiada por la firme resolución de aceptar todos los sucesos que reserve el porvenir en unión completa con la Confederación, el Gobierno Real de Baviera vota por la adhesión de la Confederación germanica al tratado del 20 de Abril de este año, y declara que aprueba completamente el proyecto de resolución propuesto por la comisión.

El Gobierno de Sajonia accede al proyecto propuesto, refiriéndose con plena confianza a las declaraciones y a las seguridades dadas por los altos Gobiernos de Austria y de Prusia sobre el objeto, el contenido y la ejecución del tratado.

Hé aquí, según escriben de Constantinopla al *Journal des Debats*, la traducción del firman dirigido a Yakoub-Bajá, Gobernador general de Jerusalem, al Cadi y a los miembros del Medjlis con motivo de la creación de una iglesia en Beit-Djala:

«Al recibo de esta noble firma Imperial, sabed que la Embajada de Francia ha pedido que mi augusta benevolencia dignase acordar la creación y la construcción de una iglesia destinada especialmente al uso de los latinos en Beit-Djala en la vecindad de Jerusalem. La amistad íntima tan firmemente establecida que existe entre mi Sublime Puerta y el Imperio francés, nos pone en el deber de acceder a semejantes demandas. En consecuencia hemos dado nuestra autorización Imperial a la erección y a la construcción de la iglesia expresada.»

Nuestras órdenes imperiales y llenas de benevolencia, habiendo sido notificadas, nuestro Divan Imperial ha deliberado y dado este firman, que debe respetarse. Cuando tú hayas sabido que la iglesia debe ser construida en el pueblo expresado, sobre un terreno elegido y designado por tus cuidados, obrarás en consecuencia. Guárdate de hacer nada en contrario. Sábelo bien, y da crédito a este signo augusto.»

En el *Lloyd* de Viena se leen los siguientes párrafos:

El Príncipe Cantacuzene, encargado del Gobierno provisional de la Valaquia, ha declarado en el seno del Consejo de Administración que gobernaría conforme a los poderes que recibió en tiempo del príncipe Stirbey, y que acogiera a las tropas de Turquía como las de una Potencia protectora. Aquella declaración fue acogida con indicio de la mas explícita aprobación.

El 2 a medio día Sali-Pachá, Comisario turco, había llegado con despachos que anunciaban al Divan válico la entrada de las tropas otomanas. En la mañana del 2 los emisarios enviados por el Gobierno habían visto tropas turcas a dos ó tres leguas de Bucharest.

Escriben de Orsova que la frontera transilvánica ha sido completamente evacuada por los rusos. Se retiran estos a marchas forzadas hacia Rimnik por Busco: en Rimnik, que está a 40 millas cerca de Fokschany, debe establecerse un gran campo. El Danubio está libre hasta Hirsowa.

La escuadrilla rusa debe ser trasladada a Ismail. Los rusos hacen barricadas en la boca del Danubio que conduce a aquella plaza.

Hé aquí ahora las noticias mas importantes que hallamos en el *Diario de Constantinopla* del 29 de Julio:

En nuestro número anterior, dice, anunciamos que una división de navios ingleses y franceses, acompañada de algunos vapores, había salido de Balchik para ir a hacer un reconocimiento a las costas de la Crimea. Hé aquí los buques que la componían:

Ingleses.—El *Queen*, la *Britannia*, el *Albion*, la *Vengance*, el *Agamenon*, el *Sans-Pareil*, el *Rodney*, la *Tribuna*, el *Highflyer*, el *Inflexible*, la *Retribution* y el *Terrible*.

Franceses.—El *Montebello*, el *Jean-Bart*, el *Napoleon*, el *Sufren*, el *Boyard*, el *Jena*, el *Marango* y el *Cacique*.

Los Generales Canrobert y Bown y sir Edmundo Lyons han vuelto el jueves último a Varna a bordo del *Agamenon*.

La escuadra turca, compuesta de cuatro navios de línea y de muchas fragatas, bajo el mando de Assan-Bajá, ha terminado sus preparativos y sale hoy, según dicen, para el mar Negro.

El *Vesubius*, vapor de guerra inglés, que llegó el domingo último del mar Negro, ha sido portador de la orden por la que los Almirantes aliados mandan se trasladen sin pérdida de momento a Varna todos los buques pertenecientes a las flotas que se encontraban en esta actualidad.

Siete ó ocho barcas grandes que se hallaban en construcción hace algun tiempo en el arsenal, y que se destinan para desembarco de tropas, están ya concluidas.

Según las noticias mas recientes, los últimos restos de las partidas helénicas se han embarcado en Volo para Atenas en buques de guerra franceses. La insurrección se ha extinguido casi completamente.

Escriben de Trebisonda, con fecha 18 de este mes, que muchas lanchas cañoneras rusas y un vapor pequeño habían salido del mar de Azof y habían echado a pique algunas barcas cargadas de sal que hallaron en las costas de la Abasia, cerca de Soudjak.

Con fecha 21 dicen también de Trebisonda que un vapor otomano, el *Chepper*, había vuelto a aquel punto, procedente de Batoum, donde había desembarcado cañones, caballos y municiones. Dejaba en Batoum este buque, a su salida, a la fragata *Taif*, haciendo el desembarco de 300 cañones, 18 cañones y 300 soldados de caballería y artillería.

Los circosianos han comenzado a llegar a Rendent-Kalé y a Tchourouk-Sou.

El vapor inglés el *Inflexible* ha capturado en el mar Negro siete buques griegos, y los ha conducido a Constantinopla.

La fragata de vapor otomana *Felzi-Bahri* ha llegado hoy a Constantinopla, procedente de las costas de Circasia, y en último lugar de Varna. A bordo de este vapor habían tomado pasaje Mohamad-Emin-Pachá, Lugarteniente de Schamyk; sesenta Jefes de tribus, y Kaisirli Ahmet-Bajá, ferik del Almirantazgo.

El *Felzi-Bahri* ha conducido igualmente a Constantinopla 40 prisioneros rusos, 2000 fusiles, 4800 sables, 200 lanzas, 4 caballos y 300 buecos de guerra.

Escriben de Wieden el 2 de Agosto al *Lloyd* de Viena:

El 28, tropas turcas han pasado el Danubio por cerca de Silistria y se adelantan en número de 20,000 hombres hacia Oltenitza para formar la reserva del ala derecha del gran ejército turco que marcha sobre Bucharest. El ejército turco se adelanta por Kalogreni, Rusowde y Oltenitza. El 1º de Agosto habrá un total de 80,000 hombres en todo el territorio válico. El cuerpo de Kalogreni, cuyas avanzadas llegan hasta dos leguas de Bucharest, está mandado por Kostoun-Bajá.

Cartas de Galatz y de Ibraia, del 26, dicen que en esta época no había ningun indicio que probase que los rusos tuviesen intención de evacuar esos dos puntos. Por el contrario, continúan fortificando estas dos plazas. Se las guarnecen con artillería de grueso calibre venida de Besarabia. Algunos Oficiales pretenden que Galatz ha sido fortificado con tanto cuidado por los rusos, como Kalafat por los turcos. La división del general Seimouff debía venir a dar guarnición a Ibraia.

Se ha descubierto un complot, cuyo objeto era incendiar la flota rusa de Sebastopol. Un Consejo de guerra se ha encargado de fallar en este asunto, en que estan comprometidos varios Oficiales de la marina rusa y algunos Capitanes de buques mercantes.

La caballería ligera inglesa mandada por lord Cardigan, que se dirigió hacia la Dobrudscha, estaba el 25 de Julio en Karassaw y se adelantaba hacia Hirsowa.

Escriben de Parma el 5 a *L'Opinione* de Turin: Hoy han sido fusilados cinco individuos, a saber: tres guardas de hacienda y dos mercaderes.

La Regente ha rehusado recibir en Parma dos regimientos austriacos que habían llegado, declarando que no tenía medios de mantenerlos. Estos regimientos no han permanecido aquí. En la composición del Consejo de guerra solo ha obtenido Austria lugar para un Auditor. En la mañana de hoy se verificó la ejecución.

La prorogación del Parlamento inglés se fijó oficialmente para el 12 de este mes. La *Gaceta* de Londres anuncia que las señoras de los Pares que desearan asistir a esta ceremonia tendrían sitio reservado en la Cámara de los Lores.

La Mala de la India llegó a Alejandria el 2 de Agosto con noticias de Calcuta del 29 de Junio, Madras del 5 de Julio, Shanghai 1º de Junio, Hong-Kong 22 id., Singapore 29 id., y Bombay 1º de Julio. Los rusos se han apoderado de Kohan, y luego de Bokhara. Los negocios en la India son muy escasos y lentos. En el Norte de la China hay grandes turbulencias. Shiklung cayó en poder de los insurgentes que amenazan a Canton.

Según las últimas noticias de la América del Norte se confirma la destrucción de la ciudad de San Juan de Nicaragua por la corbeta de los Estados-Unidos *Cyane*. El *Correo* de los Estados-Unidos dá respecto al bombardeo de dicho punto algunos detalles, cuya autenticidad garantiza.

## INTERIOR.

El *Barcelonés*, periódico que se publica en Barcelona, contiene en su número del 11 la siguiente

Sentencia pronunciada por la Comisión militar de aquella plaza en el día de ayer contra los reos Francisco Perez y Miguel Martí, puestos en capilla en dicho día, la que ha sido aprobada y dispuesto su cumplimiento.

Vista la orden del Excmo. Sr. Capitan general para la instrucción de la presente causa, incoada

en la Comisión militar de esta plaza y provincia por el método adoptado para los juicios verbales y sumario; y contra los complicados Francisco Perez, Miguel Martí, Juan Vivas y Jaime Bladé, acusados de haber compuesto parte de un grupo tumultuario, obligando con violencia y amenazas a paralizar los trabajos de la fábrica denominada de los Semoleros:

Vistas las declaraciones de los seis testigos ofensivos, actos de vista, indagatorias, confesiones, ratificaciones, careos, conclusiones fiscal y defensas pronunciadas por los caballeros Oficiales nombrados defensores:

Considerando que los acusados Francisco Perez, Miguel Martí y Juan Vivas, dejando el trabajo que se les había facilitado en el derribo de las murallas de esta ciudad, se reunieron con un grupo tumultuario y anarquista que bajo una obscena bandera y rompiendo los cristales y cuanto se presentaba al paso, invadieron la fábrica de vapor denominada de los Semoleros, obligando con amenazas, insultos e imprecaciones a que detuviera el maquinista el vapor, como lo consiguieron despojando a los trabajadores de sus laboriosos puestos:

Considerando que además de haber cometido el delito de tumulto y atentado contra la tranquilidad pública, muy grave en las críticas circunstancias que se atraviesan, y que tan recomendado se halla su castigo por los vigentes bandos a fin de salvar a la hermosa población de los horrores de la anarquía que intentan introducir un grupo de furiosos, han perpetrado el gravísimo de allanar un establecimiento fabril, destruyéndole por medio de útiles ó instrumentos de que iban armados, y obligando con amenazas a parar el trabajo a los gritos de viva la copa, lema anárquico y desorganizador:

Considerando que además de haber sido presos los reos después de perpetrado el delito, se justifica este planteamiento por las terminantes declaraciones de los cinco honrados obreros que los prendieron movidos solo por un sentimiento de moralidad y justicia, y para vindicar a su clase de hechos que marchan y destruyen, ocupándose a Francisco Perez un pico y a Miguel Martí una palanca de madera; se une además para mayor fuerza y robustez de la convicción el hallarse los tres reos confesos en todos los pormenores y detalles del delito, cual consta en sus indagatorias prestadas ante la Comisión y escritas en el sumario:

Considerando que contra Jaime Bladé aparece solo el haber tratado, con apoyo de otros y armado de un compás grande de hierro, de dar la libertad a Juan Vivas y ser conducido a la municipalidad; pero concurriendo las circunstancias atenuantes de que no se consumió el atentado, y a mas el que los que conducían a Vivas no eran agentes de la Autoridad, fuerza de ejército ó pública, que tuvieran autorización determinada para convencer a Bladé de su torpe proceder:

Considerando que concurre a favor de Juan Vivas la circunstancia atenuante de tener solo 17 años:

Considerando la depravada conducta de Perez, Martí y Vivas, pues son unos vagos, errantes y sin domicilio fijo:

Visto lo dispuesto en el art. 2.º del bando vigente de 30 de Marzo del corriente año;

La comisión militar, por unanimidad de votos, ha condenado y condena a los reos Francisco Perez y Miguel Martí a la pena de muerte pasados por las armas, que se ejecutará con las formalidades debidas; y a 10 años de presidio a Juan Vivas, sufriendo cuatro meses de cárcel Jaime Bladé por el desmán cometido: entregándose el pico en el parque de artillería, y elevándose esta sentencia con la causa al Excmo. Sr. Capitan general por si se digna dispensarle su superior aprobación.

Barcelona 9 de Agosto de 1854. — El Brigadier, Presidente, Salvador Damato. — Andrés García Ortiz. — Mateo Morales. — Narciso Manresa. — Gervasio Ruiz. — Manuel Ribalta y Alaño. — Isidro Ramirez Acha.

En el *Diario* de dicha ciudad encontramos lo siguiente:

## ERCITO DE CATALUÑA.

Orden general del día 10 de Agosto de 1854 en Barcelona.

Soldados: La causa de la libertad no puede contentar mancha alguna en las banderas que la defienden. El batallón de Tarragona cometió un horrible atentado el día 6 rebelándose contra sus Jefes y Oficiales, asesinando a dos de estos.

Dadas estaban las órdenes para que hoy fuese diezmado; pero la sumisión con que se presentó ayer pidiendo deponer las armas para implorar el perdón me han decidido, interpretando los generosos sentimientos del Gobierno y el magnánimo corazón de la Reina constitucional, a disminuir el castigo. La impunidad era imposible, y la disciplina reclamaba imperiosamente la expiación. Esta se ha cumplido. El batallón de cazadores de Tarragona ha sido disuelto; su bandera, cubierta de un velo negro, depositada en la ciudadela; un cabo y dos soldados, principales autores de tan escandaloso atentado, pasados por las armas, y 300 cabos y soldados, con excepción de la tercera compañía que, fiel a sus juramentos, no tomó parte en la sedición, destinados a servir en los dominios de Ultramar perdiendo el tiempo de servicio.

Soldados: He asegurado al Duque de la Victoria que la causa de la libertad en Cataluña tenía la garantía de la lealtad y disciplina del ejército. Esto debía decir en hora vuestra, y yo os doy las gracias por haberme ayudado a cumplirlo. — Vuestro General en jefe, Manuel de la Concha.

Ayer continuaron con el mayor orden en los diferentes puntos designados los trabajos para el derribo de la fortificación exterior de esta plaza por la parte de tierra y de la puerta del Angel.

Han sido en gran número las personas que se han visto engañadas con la compra de medicamentos específicos para el cólera, que en los presentes días son bucidos con el mayor afán y se expenden a peso de oro. Como de semejantes específicos, los unos pueden ser de un uso provechoso, los otros perjudiciales, y los mas completamente ineficaces ó ineficaces, fuera de desear de la Aca-

demia de medicina y la Junta municipal de Sanidad interviniesen en su inspeccion analitica á fin de que su venta obtuviera una autorizacion que inspirase al público la debida confianza.

El Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto que una comision del Ayuntamiento, reunida con la de señores Comandantes de la Milicia y de los señores Alcaldes de barrio, se ocupe en la reorganizacion de los batallones de dicha fuerza bajo el mismo reglamento que existia en la época de su disolucion.

Ayer al medio dia regresó á esta capital el señor D. Pascual Madoz, é inmediatamente tomó posesion del cargo de Gobernador de esta provincia.

El domingo 6 del actual, bajo la presidencia de su Comisario régio el Excmo. Sr. D. Manuel de Larrain, tuvo lugar la junta general de accionistas del Banco de Barcelona. Segun la memoria leida en dicho acto, durante el primer semestre de este año ha continuado dicho establecimiento su marcha ordinaria sin ningun género de adversidad, aumentando el catálogo de firmas admistibles al descuento, extendiendo algunas consignaciones, y abriendo sus préstamos á las acciones de distintas sociedades que no se habian hallado en el caso de disfrutar antes de semejante beneficio.

En otro sentido fue acordada únicamente por segunda vez la suspension de las operaciones de la caja subalterna de Tarragona y Reus, á causa de no haberse podido arraigar en ella todavía aquella clase de operaciones que constituyeron el principal objeto de su establecimiento.

En el mismo periódico leemos la siguiente manifestacion dirigida por el nuevo Gobernador civil de la provincia de Barcelona á sus habitantes, al tomar posesion de dicho destino:

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

En Lérida recibí el nombramiento de Gobernador civil de esta provincia, cargo difícil siempre, delicado en estas circunstancias, y en todas superior á mis fuerzas. Al aceptar, mas que con mis medios, he debido contar con el apoyo leal de cuantos se interesan en la felicidad de Cataluña y en el triunfo de la noble causa que defendemos. La provincia de Barcelona sabe cuánto me afecta, cuánto me preocupa la suerte de este país. No nací catalán; pero de seguro nadie me excede en amor á Cataluña, modelo de honradez, laboriosidad y patriotismo.

Dos cuestiones llaman hoy en esta provincia la atencion pública: la una política, la otra industrial. Sobre las dos diré breves palabras. En el terreno de la política debe ser ilimitada nuestra confianza en el esclarecido Duque de la Victoria. Sincera y lealmente unido al ilustre General O'Donnell, esta union afianzará el sistema representativo hasta el punto de hacerse imposible todo retroceso, y de no consentir ni un momento siquiera quede impune la menor infraccion de la ley fundamental del Estado. Con elecciones libres en que tomen parte los hombres de todas las creencias políticas, con Parlamentos independientes donde predomine el pensamiento de libertad y moralidad, podrá descansar con toda seguridad la Monarquía constitucional sobre la ancha base de las instituciones representativas.

Para conseguir este resultado solo una cosa es necesaria: que los defensores de la libertad, pueblo y ejército, haciendo toda clase de sacrificios, se presenten unidos, dando robusto apoyo al Gabinete que preside el invicto Espartero. El Duque de la Victoria en estos momentos de prueba, y si me es permitido decirlo así de conflicto, descansa en el patriotismo de los habitantes de Barcelona, de su provincia, de toda Cataluña, porque no ignora que hay aquí un gran fondo de virtud y de buena fé.

En la cuestion industrial mi constante pensamiento ha sido, es y será conciliar y proteger. Conciliar: combinando diversos y aun opuestos intereses, proporcionando seguridad y garantía al capital, recompensa y estímulo al trabajo. Mediador siempre y siempre imparcial entre fabricantes y operarios, no puedo dejar de serlo en las presentes circunstancias.

La lucha entre estas dos clases es la muerte de la industria, es el triunfo de nuestros enemigos; precisamente cuando la laboriosidad catalana, aumentando y mejorando los productos, abre nuevos mercados con condiciones ventajosas para los productores y consumidores. Proteger: trabajando sin descanso, y últimamente sin temor en la prensa, en el Parlamento, ante el Gobierno, para que la legislación arancelaria garantizase el capital y el trabajo, desarrollando este grande elemento de riqueza pública, en el que cifran su subsistencia un crecido número de familias.

Es pues mi deseo, habitantes de la provincia de Barcelona, que en la seguridad de la rectitud de intencion de todas vuestras Autoridades renazca completamente la confianza; que el sosiego suceda á la zozobra, y que de este modo se manifieste la firme resolucion de todos los hombres eminentemente constitucionales de consolidar la obra comenzada en los campos de Vicálvaro y coronada con el nombramiento del Duque de la Victoria para Presidente del Consejo de Ministros. No será Barcelona, no, la que en un instante cree el mas pequeño obstáculo á la marcha liberal del vencedor de Luchana.

Barcelona 10 de Agosto de 1854.—El Gobernador civil, Pascual Madoz.

En el Ancora de Barcelona encontramos lo siguiente:

Ayer se presentó á S. E. nuestro digno Capitan general una comision compuesta de algunas de nuestras Autoridades, suplicándole el indulto de la pena de muerte que debian sufrir los dos individuos de que es objeto el documento que en otro lugar insertamos. S. E., cuyo generoso corazón estaba predispuerto para perdonar, accedió á su demanda, manifestándoles al mismo tiempo la satisfaccion que le habia por la armonia entre todas nuestras Autoridades.

En el New York Herald que acabamos de recibir, entre otras noticias, leemos que el vómito causaba horribros estragos en Sagua la Grande con regular intensidad. Este azote se cebaba duramente en Nueva-York hasta el punto de suspenderse algunas obras públicas por falta de brazos.

Los negocios mercantiles comenzaban á mejorar algun tanto. El mercado monetario se hallaba mas abundante, haciéndose operaciones desde 7 á 9 por 100. Los cambios de las letras enviadas por los vapores representaban las siguientes cifras:

Table with exchange rates for various cities: Sobre Londres, Paris, Amsterdam, Francfort, Bremen, Hamburgo, Ambers.

Amberes 6 de Agosto. Las transacciones en trigo y centenos han quedado totalmente paralizadas en la semana, y en algunos casos los precios corrientes han experimentado una baja de 1/4 florin de los de la anterior. Las ventas que aqui hemos tenido son estas:

- 300 hect. trigo blanco de América á 31 fs. 67 los 80 kil. 1200 dichos de España, de 23 fs. 35 á 25, 34. 1800 dichos de Dantzick á 28, 96. La cebada de España se ha despachado toda, y la que resta de otras procedencias se expende por pequeñas partidas.

En harinas se ha hecho muy poco: las de Santander no figuran para nada, y las de América se colocan á fs. 44, 50 el barril.

Havre 8 de Agosto. Las harinas se mantienen con mas firmeza, y las pretensiones de los vendedores detienen á los compradores. Se han pagado las harinas Genessee fs. 34, 50 y 35 el barril, y las de Nueva Orleans de 39 á 40 fs.

Se han hecho algunas compras de trigo, pero sin cambio en los precios.

Londres 7 de Agosto. Llegadas cortas, tiempo nublado, pero sin lluvia, negocios en buen estado. El trigo se ha pagado 3 sch. por cuartera, y la harina 2 sch. de mas que hace ocho dias.

Burdeos 4 de Agosto. Ya comienzan los trigos nuevos á salir al mercado: los que han llegado, segados muy temprano por algunos labradores, no son de buena clase: hay muchos grano: secos y negros. Pero en las remesas últimas han llegado mejores, y muy pronto esperamos verlos de toda satisfaccion. Se han vendido de 24 á 22 fs. los 80 kil. segun clases, pero en cortas partidas: hasta fin de mes no esperamos ver partidas de alguna consideracion.

Los trigos viejos han desaparecido del todo: los nuevos centenos están á 15 fs. el hectólitro. Algunos cargamentos de avena de Charente llegados esta semana pasada han hecho que declinen los precios: las ventas que comenzaron á fs. 11-50 hoy se efectúan de 9-10 á 10 fs. el hect.

Hemos tenido en la semana algunas llegadas de España (Bilbao y Santander) de harinas de primera y segunda clase. Muy felices hemos sido de recibir este refuerzo, porque no sé cómo hubiéramos cubierto las necesidades de los tahoneros. Se expenden corrientemente estas clases á fs. 22-50 los 50 kil. de las primeras, y 21 fs. las segundas. Las harinas de trigo viejo son muy raras: 26 fs. se pagan las de Nerac; 25-50 las de Lot. Las nuevas de 20 fs. 60 á 21-50. Ya no se piden de las de segunda clase, ni se hacen tratos de ventas á entregar.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se vende en pública subasta una viña de 7451 cepas vivas que el Real Patrimonio de Aranjuez posee en el término de San Martin de la Vega, y se la señalado la hora de las doce del dia 26 del corriente mas de Agosto para el doble remate que se verificará en la Administracion patrimonial de aquel Real Sitio, y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia, sita en el piso bajo del Palacio de esta corte; en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta.

Se anuncia la venta en pública subasta de los conejos que resulten de la entresaca que ha de verificarse en los cuarteles del Real Sitio del Pardo, estando señalado el sábado 19 del corriente á las doce de su mañana para la doble licitacion que ha de tener lugar en la seccion de contabilidad de esta Intendencia y en la Administracion del mismo Sitio, bajo el pliego de condiciones que están de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

SOCIEDAD VALENTINA LEONESA.

Dirección.

Los sucesos políticos ocurridos en esta corte obligaron á suspender el pago que se habia abierto de los intereses de las acciones de esta sociedad por el primer semestre del corriente año.

Pasados aquellos, se presentó una nueva dificultad para continuar la operacion, pues hubo motivo para creer que el establecimiento minero de la calle de Cedaceros, núm. 11, donde se verificaba, estaba á punto de cesar, como en efecto ha sucedido, retardándose por esta causa la continuation del pago, que volverá á abrirse el lunes 21 del corriente Agosto en el Círculo minero de la calle de Capellanes, núm. 10, y se cerrará indefectiblemente el 31 del mismo. Las horas destinadas al efecto son las anteriormente señaladas, á saber, de tres á cinco de la tarde.

Hoy vuelve á abrirse á la circulacion de los trenes el ferro-carril del Grao á Valencia. Las infinitas personas que habian suspendido los baños de mar hasta la construccion del puente sobre el Turia podían al fin trasladarse cómodamente á los de Diana, que están convidando con su frescura y comedia.

Del Boletín de Comercio de Bilbao tomamos el siguiente

PARTE COMERCIAL.

El vapor-correo Asia llegó á Liverpool el 8 por la noche con las malas de Nueva-York que alcanzan al 26 de Julio. Conduce 888,300 dollars á flete

Lo que se avisa para conocimiento de los Sres. accionistas que no han percibido aun los intereses que les corresponden.

Tambien se advierte á los que mudan de domicilio la necesidad de que lo participen á esta Direccion, pues por no haberlo verificado algunos, no ha podido llevarse á domicilio la circular de 11 de Julio último.

Por último se anuncia para los efectos oportunos que las acciones que no se presentaron al cobro del segundo semestre de 1853 son las de los números siguientes: 58, 197, 204, 226, 271 al 276, 349, 350, 358, 360, 363, 369, 374, 375, 395, 409, 431 al 433, 453 al 455, 596 al 605, 626 al 635, 701, 824 al 828, 860 al 869, 894, 896, 925, 926, 958, 959, 1061 al 1064, 1125, 1126, 1128, 1229, 1230, 1235, 1242, 1249, 1260, 1265, 1272, 1278, 1284 al 1286, 1289, 1290, 1307, 1335 al 1338, 1340, 1351, 1375, 1384, 1391, 1399, 1404, 1409, 1433 al 1436, 1447, 1456, 1458, 1488, 1493, 1497, 1503, 1511, 1516, 1524, 1530 al 1532, 1535 y 1562.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL. Lista de la compañía de ópera ajustada para la temporada que dará principio en 30 de Setiembre de 1854, y terminará el 31 de Marzo de 1855.

- Sopranos. Sra. Marietta Gazzaniga Malaspina. Sra. Marietta Spezia. Sra. Elisa Derli. Sra. Trinita Ramos. Contraltos. Sra. Nauthier Didié. Sra. Giuseppina Mora. Tenores. Sr. Settimio Malvezzi. Sr. Antonio Puldenza. Sr. Ambrosio Volpini. Baritonos. Sr. Giovanni Guicciardi. Sr. Enrico Crivelli. Bajos. Sr. Pietro Vialletty. Sr. Gaetano de Baillou. Sr. Vincenzo Barba. Maestro director. Sr. D. Juan Skocztopole. Segundo id., D. Leandro Ruiz.

ABONO.

REPRESENTACIONES.

Por 120. Por 60. Por 30.

Table with columns for 'Por 120', 'Por 60', 'Por 30' and rows for various theater seats like 'Palcos proscenios, bajos y plateas', 'Id. inmediatos', etc.

Observaciones. Los abonos de palco por 120 funciones ó por 60.

Las demas localidades por 60 ó por 30.

El abono á butaca por 60 funciones puede ser diario ó alternado, esto es, pares ó impares, como gusten los Sres. abonados.

Los de 30 han de ser diario.

Se comprenden en el abono todas las funciones, excepto las de beneficios de los artistas y los cuatro de la casa, segun la condicion 21 del arriendo.

En los dias 17, 18 y 19 de Agosto solo se harán abonos á los Sres. que estuvieren abonados las 15 últimas funciones.

Desde el 20 se abonarán indistintamente todas las localidades que esten vacantes.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. Funcion para mañana jueves 17 á las nueve de la noche.—Terminada con gloria la lucha popular en que han triunfado las libertades patrias tan heroicamente reconquistadas por sus defensores madrileños, se ve á todo buen ciudadano contribuir y buscar recursos con que socorrer á las víctimas que han regado con su sangre las memorables jornadas de 17, 18 y 19 de Julio. Identificados en tan justo deber, y reunidos á este fin algunos Comandantes é individuos de las barricadas del canton del Hospicio, han invitado á varios actores y aficionados al arte dramático de ambos sexos para la realizacion de su pensamiento; y habiendo encontrado en todos la predisposicion mas laudable para llevar á cabo tan sagrado objeto, concurriendo ademas en la mayor parte de ellos la circunstancia de haber tomado una parte activa en hechos tan valerosos y en las barricadas, han combinado para dicho dia y hora la funcion siguiente, y cuyo producto está destinado á favor de los heridos, viudas, huérfanos y parientes inmediatos en los tres gloriosos dias mencionados.—Sinfonia.—El marido de la mujer de D. Blas, vaudeville en dos actos, letra de D. Manuel García Gonzalez y D. Antonio Alverá Delgrás, música de D. Hipólito Gondois.—A la libertad, himno nuevo, música de D. Florencio Lahoz, y poesia de D. Juan de la Puerta y Vizcaino, dedicado al Excmo. señor D. Evaristo San Miguel, ejecutado por todos los que toman parte en el restante de la funcion y otros señores que á ello se han brindado. El maestro compositor del mismo se ha ofrecido á instrumentarlo y ensayarlo espontánea y gratuitamente.—Mal de ojo, comedia en un acto, original de D. Rafael Maiquez.—En todos los intermedios tocará la orquesta himnos patrióticos.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.